



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y  
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de mayo  
de dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos  
Político Electorales de la Ciudadanía**

**Expediente TEECH/JDC/291/2021  
y su acumulado TEECH/RAP/084/2021**

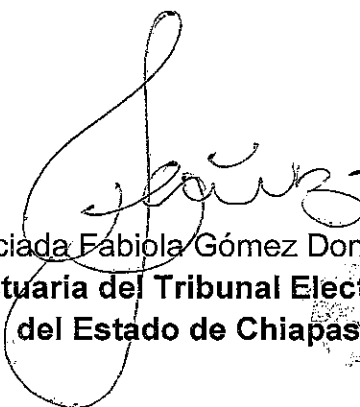
**Actora:** Ana Karen Ruíz Coutiño y Partido  
Revolucionario Institucional.


**Autoridad Responsable:** Consejo General  
del Instituto de Elecciones y Participación  
Ciudadana y Partido Revolucionario  
Institucional.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y  
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **ocho de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **siete del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **00:20 cero horas con veinte minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión

previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia.  
DOY FE. -----

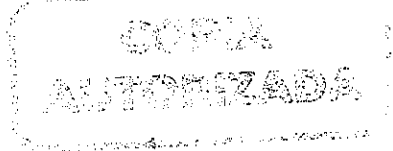
  
Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
**Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JDC/291/2021  
y su acumulado TEECH/RAP/084/2021



El siete de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con los escritos fechados y recibidos el día en que se actúa, a las veintidós horas con quince minutos y veintidós horas con dieciséis minutos, respectivamente, suscritos por José Alberto Gordillo Flecha en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto de Elección y Participación Ciudadana, y Ana Karen Ruíz Coutiño, en su calidad de candidata indígena Propietaria a la Diputación de Representación Proporcional en la fórmula 01 por el referido Partido Político.- **Conste.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de mayo de dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con los escritos de cuenta, el primero signado por José Alberto Gordillo Flecha en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto de Elección y Participación Ciudadana, constante de once fojas útiles y anexos que lo acompaña, el segundo suscrito por Ana Karen Ruíz Coutiño, en su calidad de Candidata indígena Propietaria a la Diputación de Representación Proporcional en la fórmula 01 por el referido Partido Político, constante de diez fojas útiles; al efecto, con fundamento en el artículo 102, numerales 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y, 7, fracción XXXII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**

--- **Primero.** Téngase por recibido en tiempo y forma, los escritos de fecha siete de mayo del dos mil veintiuno, el primero suscrito por José Alberto Gordillo Flecha en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de once fojas útiles y anexos que lo acompaña, y el segundo suscrito por Ana Karen Ruíz Coutiño, en su calidad de candidata indígena Propietaria a la Diputación de Representación Proporcional en la fórmula 01 por el referido Partido Político, constante de diez fojas útiles, mediante el cual viene a informar en relación a la vista que se les dio, en relación a lo manifestado por la autoridad responsable; en consecuencia, ténganse por recibidos los escritos de mérito y por hechas las manifestaciones

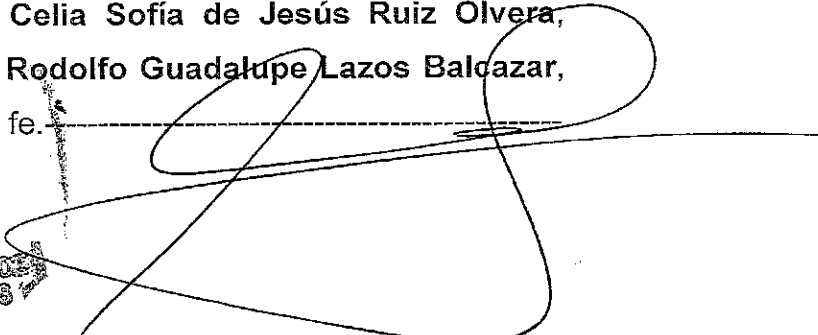
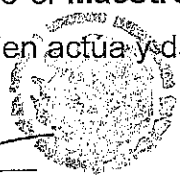
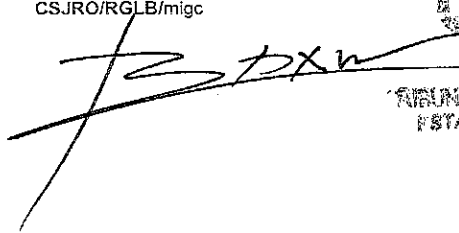
de los ocursoantes antes mencionados. Agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior y sin mediar dilación procesal alguna; por lo que, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este órgano colegiado, tórnese los presentes autos a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**; para efecto de que proponga al Pleno, lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes, y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/migc



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS